

Medellín, 26 de enero de 2024

Señores
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones al proyecto “Revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos”

Reciban un cordial saludo,

Una vez leído y analizado el proyecto mencionado en el asunto y el borrador de la resolución, con gran tristeza y preocupación evidenciamos una vez más que, durante los últimos años, la Comisión de Regulación de Comunicaciones con este tipo de normatividad solo logrará el cierre de muchas empresas que prestan actualmente el servicio de mensajería expresa, lo cual sin dudas conllevará también a una regresión en la economía de nuestro país y a la generación de una alta tasa de desempleo por todas aquellas terminaciones de contratos laborales que estarán obligadas a realizar.

No entendemos cómo desde la expedición de la resolución 6577 de 2022, con la disminución de las tarifas mínimas para mensajería expresa e interconexión, se dejaron atrás muchos de los logros obtenidos por la ley 1369 de 2009, como lo eran, por ejemplo:

- Un servicio público prestado bajo los principios de calidad, eficiencia y universalidad.
- Asegurar la prestación eficiente, óptima y oportuna de los servicios postales.
- Libre competencia.
- Estimular a los operadores para incorporar avances tecnológicos.
- Formalidad en el empleo.
- Utilidad razonable para las empresas.

Otro ejemplo de la grave afectación que genera la CRC con este tipo de resoluciones es que la tarifa mínima para mensajería expresa proyectada para el 2025, ni siquiera permitirá cubrir los costos propios del servicio, lo cual nos ha obligado a manifestarle a diferentes clientes que bajo dichas condiciones económicas nos es imposible prestarles un servicio

oportuno y de excelente calidad, como lo hemos hecho hasta el momento. Por lo anterior, visualizando un panorama desolador y suponiendo que se llevará a cabo la publicación de la resolución en cuestión, proponemos a la Comisión de Regulación de Comunicaciones que la eliminación de las tarifas mínimas se realice desde el año 2025 y no a partir del 2026 ya que, de lo contrario, la tarifa referente para las negociaciones que se realicen durante dicho año (2026) será totalmente irrisoria y dejará en una posición desfavorable a los operadores postales habilitados.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Juan Pablo Chavarriaga Hoyos

Juan Pablo Chavarriaga Hoyos
Representante Legal